

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN  <b>CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN PERSONAL OPS</b>	Código: CYC-GEF-FR-42
		Página: 1 de 6
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-09-07

### UNIVERSIDAD DE NARIÑO NIT 800118954 - 1

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 3183118 DE 2018 PARA CONTRATACIÓN DE UN DISEÑADOR VISUAL QUE SE ENCARGUE DE PRESTAR EL APOYO PARA LA PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PLATAFORMAS VIRTUALES, CON EL FIN DE PROMOVER EL PROYECTO ANTE LOS DOCENTES Y DOCENTES DIRECTIVOS DEL MUNICIPIO DE PASTO, ADEMÁS DE APOYAR EN EL DISEÑO DE LOS DOCUMENTOS QUE RESULTEN DEL PROYECTO INNOVADOR EDUCATIVO MUNICIPAL PARA LOS SABERES Y LA ALTERNATIVIDAD PIEMSA EN EL MARCO DEL CONVENIO ADMINISTRATIVO 20172829 FIRMADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO Y LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

**Ciudad:**

Pasto.

**Dependencia:**

Facultad de Educación

#### 1. INVITACION A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

#### 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 4128; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71, por correo electrónico a la dirección [webmaster@anticorrupcion.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupcion.gov.co) o en la página web [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co).

Los interesados en participar de esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:

1. No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista de la Universidad de Nariño o cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido que ver con el Proceso, en relación con su Propuesta.
2. No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral anterior.
3. Impartir instrucciones a todos sus empleados, subcontratistas y agentes y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso.
4. No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

#### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 21 del Acuerdo No. 126 de 2014- Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño.

#### 4. OBJETO CONTRACTUAL

Contratar un profesional que se encargue de prestar el apoyo para la publicidad y difusión a través de los diferentes medios de comunicación, plataformas virtuales, con el fin de promover el proyecto ante los docentes y docentes directivos del municipio de pasto, además de apoyar en el diseño de los documentos que resulten del proyecto innovador educativo municipal para los saberes y la alternatividad PIEMSA en el marco del convenio administrativo 20172829 firmado entre la Universidad de Nariño y el Municipio de Pasto.

#### 5. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
-----------	-------	------	-------

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN  <b>CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN PERSONAL          OPS</b>	Código: CYC-GEF-FR-42
		Página: 2 de 6
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-09-07

Publicación de la Convocatoria (Tiempo en el que está abierta la convocatoria)	18/05/2018		Portal web Udenar <a href="http://www.udenar.edu.co">Http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación <a href="http://contratacion.udenar.edu.co/">http://contratacion.udenar.edu.co/</a>
Recepción de Propuestas	Hasta el 21/05/2018	Hasta las 3:00 p.m.	Oficina de compras y contratación - Universidad de Nariño Sede Torobajo Bloque Tecnológico – 1 piso – Calle 18 No. 50-02 – Pasto.
Evaluación de Propuestas	21/05/2018		Facultad de Educación – Sede Panamericana
Publicación Informe requisitos habilitantes	22/05/2018		Portal web Udenar <a href="http://www.udenar.edu.co">Http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación <a href="http://contratacion.udenar.edu.co/">http://contratacion.udenar.edu.co/</a>
Observaciones y subsanaciones	22/05/2018	Hasta las 11 a.m.	Se recepcionarán únicamente en medio físico.
Habilitados definitivos	22/05/2018		Se responderá por medio electrónico, a través de la dirección de correo que cada aspirante aporte en su información.
Aplicación de instrumentos de selección - Entrevista	22/05/2018	4 p.m.	Facultad de Educación– sede panamericana
Publicación Informe de factores ponderables	23/05/2018		Portal web Udenar <a href="http://www.udenar.edu.co">Http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación <a href="http://contratacion.udenar.edu.co/">http://contratacion.udenar.edu.co/</a>
Adjudicación	23/05/2018		Portal web Udenar <a href="http://www.udenar.edu.co">Http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación <a href="http://contratacion.udenar.edu.co/">http://contratacion.udenar.edu.co/</a>
Legalización del Contrato e inicio de prestación del servicio	Dentro de los 3 días hábiles siguientes		Oficina de Compras y Contratación y Facultad de Educación Sede Torobajo – Calle 18 No. 50-02 – Pasto.

NOTA: El cronograma podrá ser modificado por la UNIVERSIDAD. Cualquier variación será comunicada a través de la Plataforma de Contratación.

## 6. REQUISITOS

En la presente convocatoria podrán participar personas naturales que cumplan con los siguientes requisitos:

### 6.1. Requisitos Generales

- No estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.
- Las demás establecidas en el Acuerdo No. 126 de 2014 (Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño)

### 6.2. Requisitos Específicos (Las personas que no cumplan con los requisitos aquí enunciados no serán tenidos en cuenta para efectos de aplicación de instrumentos de selección):

Contratista 1: 1 profesional en Diseño Visual

- Los interesados deben poseer título en Diseño Visual
- Experiencia mínima de 5 años en diseño gráfico y estratégico empresarial.
- Experiencia en diseño visual y comunicación mínimo de 2 años.

### 6.3. Documentos de Verificación

El aspirante deberá presentar los siguientes documentos, los cuales serán verificados por el Comité Técnico de Selección.

- ✓ Hoja de Vida.
- ✓ Fotocopia Cédula de Ciudadanía.
- ✓ Título o tarjeta profesional de ingeniero de sistemas.
- ✓ Certificados de experiencia profesional o relacionada según aplique.
- ✓ Registro Único Tributario (RUT).
- ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
- ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales.
- ✓ Certificado de Antecedentes Judiciales.

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN  <b>CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN PERSONAL          OPS</b>	Código: CYC-GEF-FR-42
		Página: 3 de 6
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-09-07

- ✓ Certificación Bancaria.

#### 6.4. Condiciones de Presentación de la Hoja de Vida

La Hoja de Vida debe ser presentada en la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño Sede Torobajo – Calle 18 No. 50-02 – Pasto – Edificio Tecnológico Primer Piso.

Ténganse como condiciones de presentación las siguientes:

- ✓ Carta de presentación de la Hoja de vida.
- ✓ La hoja de vida y los documentos anexos deben redactarse en español y presentarse por escrito utilizando un medio impreso.
- ✓ La hoja de vida deberá entregarse debidamente foliada con sus anexos, con firma original del aspirante, en sobre sellado y rotulado en su parte exterior con mínimo la siguiente información del ASPIRANTE:  
 Número de convocatoria y objeto de la misma  
 Nombre  
 Dirección  
 Teléfono y/o Celular  
 Correo Electrónico  
 Número de folios de que consta.

#### 6.5. Responsabilidad del Aspirante

Los aspirantes deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con los requisitos de la Convocatoria y podrán aportar los documentos que estimen necesarios para la elaboración y presentación de sus propuestas, además de los señalados en el numeral anterior, dependiendo del perfil a postularse.

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis que obtenga el aspirante respecto de las condiciones de estos términos de referencia, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida a la UNIVERSIDAD.

#### 6.6. Documentos Subsanables

Serán subsanables aquellos documentos que no sean considerados como factores de evaluación. El Comité Técnico de Selección podrá requerir por la página web institucional al aspirante para que allegue los documentos faltantes y el aspirante deberá entregar los documentos requeridos dentro del término señalado en el cronograma.

#### 6.7. Causales de rechazo de las hojas de vida

Cuando el aspirante incurra en una de las causales mencionadas en este numeral, su hoja de vida quedará rechazada y por lo tanto no tendrá evaluación alguna.

Son causales de rechazo de las Hojas de Vida:

- Cuando la hoja de vida esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en los términos de referencia que sean necesarios para calificar los factores de evaluación. (Idoneidad Profesional).
- Cuando habiendo sido requerido para que allegue documentos habilitantes de la propuesta, no los allegue dentro del término previsto en el cronograma o en el requerimiento.
- Cuando el aspirante presente una hoja de vida que no cumpla con el perfil requerido en estos términos de referencia.
- Entregar la hoja de vida en día, horario y lugar diferente al señalado en el cronograma.
- Cuando existan varias hojas de vida presentadas por la misma persona o cuando se haya inscrito a más de un perfil o no se pueda determinar con calidad cuál fue el perfil seleccionado.
- Igualmente son causales de rechazo las contempladas en los artículos 59 y 60 del Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño - Acuerdo 126 de 2014.
- No haber alcanzado un puntaje mínimo definitivo después de aplicados los instrumentos de selección (60 puntos).
- Los demás casos contemplados por la ley.

## 7. PERFILES REQUERIDOS

PERFIL 1: 1 profesional en Diseño Visual

- Los interesados deben poseer título en Diseño Visual
- Experiencia mínima de 5 años en diseño gráfico y estratégico empresarial.
- Experiencia en diseño visual y comunicación mínimo de 2 años.

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN  <b>CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN PERSONAL OPS</b>	Código: CYC-GEF-FR-42
		Página: 4 de 6
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-09-07

#### OBLIGACIONES DEL DISEÑADOR VISUAL:

1. Participar en todas las actividades que se presenten en el marco del proyecto PIEMSA
2. Diseñar los contenidos para los documentos que resulten del proyecto PIEMSA
3. Diseñar los contenidos para la Unidad de Televisión y las plataformas virtuales habilitadas para promocionar el proyecto PIEMSA a las Instituciones Educativas del Municipio de Pasto.

### 8. REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

#### 8.1. COMITÉ TÉCNICO DE SELECCIÓN

El Comité Técnico de Selección será el encargado de realizar la revisión y evaluación de las Hojas de Vida de los aspirantes, así como de realizar la aplicación de los instrumentos de selección y resolver las objeciones que haya lugar.

El Comité de Selección estará conformado de la siguiente manera:

1. Vicerrector Administrativo.
2. Coordinador Convenio 20172829
3. Oficina de compras y contratación

#### 8.2. REVISIÓN Y EVALUACIÓN

La revisión y evaluación de las Hojas de Vida presentadas constará de un estudio jurídico y de una evaluación técnica de acuerdo con lo establecido en la presente Convocatoria Pública.

##### 8.2.1. Revisión Jurídica

Jurídicamente se examinará que se hayan presentado todos los documentos requeridos y que los documentos presentados con las hojas de vida cumplan con los requisitos exigidos dentro de la presente convocatoria.

##### 8.2.2. Revisión Técnica

El Comité de Selección realizará una evaluación técnica que comprenderá la verificación de la Idoneidad Profesional y la aplicación de instrumentos de selección (entrevista), los cuales serán criterios de evaluación, de acuerdo como se indica en estos términos.

##### 8.2.3. Idoneidad Profesional

El aspirante deberá acreditar lo requerido en los requisitos mínimos solicitados

##### 8.2.4. Factores de Evaluación

Serán factores de evaluación los siguientes: (Máximo 100 puntos).

Contratista 1: 1 profesional en Diseño Visual

- Los interesados deben poseer título en Diseño Visual
- Experiencia mínima de 5 años en diseño gráfico y estratégico empresarial
- Experiencia en diseño visual y comunicación mínimo de 2 años

	CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE
<b>IDONEIDAD PROFESIONAL</b>	<b>HOJA DE VIDA</b>		70 PUNTOS
	Experiencia mínima de 5 años en diseño gráfico y estratégico empresarial	30 PUNTOS	
	Experiencia en diseño visual y comunicación mínimo de 2 años	30 PUNTOS	
	Por cada año de experiencia específica adicional a la requerida se asignan 5 puntos por año hasta un máximo de 10	10 PUNTOS	
<b>INSTRUMENTOS DE SELECCIÓN</b>	<b>ENTREVISTA</b>		20 PUNTOS
<b>APOYO AL</b>	<b>PROFESIONAL NACIONAL</b>		10 PUNTOS

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN  <b>CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN PERSONAL OPS</b>	Código: CYC-GEF-FR-42
		Página: 5 de 6
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-09-07

<b>PROFESIONAL NACIONAL</b>	<b>PROFESIONAL EXTRANJERO</b>	5 PUNTOS
<b>TOTAL PUNTAJE</b>		100 PUNTOS

#### 8.2.5. Criterios de Desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más aspirantes, el Comité Técnico de Selección tendrá como criterios de desempate, en su respectivo orden, los siguientes:

- Egresado distinguido de la Universidad de Nariño
- Minorías étnicas
- Personas con Discapacidad
- Beneficiarios Ley de Formalización y Generación de Empleo - Ley 1429 de 2010 (Ley del Primer empleo)

Nota. El aspirante deberá acreditar o certificar según el caso y expedido por la autoridad competente, si presenta una de las anteriores condiciones.

## 9. CONDICIONES DEL CONTRATO

### 9.1. VALOR, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO Y DURACIÓN

Contratista 1: 1 profesional en Diseño Visual

#### a. Tipo contrato para referir: Contrato 1

4. Localidades asignadas: No aplica
5. Valor del contrato \$2.000.000
6. Imputación presupuestal: CDP 0674-1 del 15 de enero de 2018
7. Forma de pago: un único pago, una vez terminadas las actividades y previa constancia de cumplimiento expedida por el Coordinador del Convenio
8. Duración del contrato: desde la fecha de firma del contrato hasta el 30 de mayo de 2018.

Los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Para el pago se efectuarán descuentos por los siguientes conceptos Estampilla Pro-desarrollo, Estampilla Udenar, Estampilla Pro-cultura de Nariño y Retención en la Fuente, sin perjuicio de los demás que establezcan leyes o reglamentos internos.

### 9.2. SUPERVISIÓN

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que se desarrollen y entreguen conforme a los términos pactados, mediante un Supervisor.

El supervisor del contrato será la persona encargada de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de Contratación Acuerdo 126 de diciembre de 2014 y en el Manual de Contratación y será el Coordinador Convenio 20172829 o quien haga sus veces.

### 9.3. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

El contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, y para su legalización requiere el cumplimiento de los requisitos de ejecución (Registro Presupuestal), el formato de Hoja de Vida única de la Universidad de Nariño y los demás documentos que solicite la Universidad.

La legalización del contrato se realizará en un término no mayor a 3 días hábiles, en los cuales el profesional seleccionado se obliga a aportar los documentos mencionados y a firmar el respectivo contrato.

En caso de ser el contratista adjudicatario renuente a la suscripción del contrato, la Universidad de Nariño proferirá acto administrativo en el que lo haga constar y procederá de acuerdo con lo dispuesto por la ley para tales casos, pudiendo generar incluso inhabilidades para dichos contratistas renuentes.

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN  <b>CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN PERSONAL          OPS</b>	Código: CYC-GEF-FR-42
		Página: 6 de 6
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-09-07

#### 9.4. RÉGIMEN CONTRACTUAL APLICABLE

La contratación del oferente seleccionado se hará mediante Orden de Prestación de Servicios por el término indicado en el presente documento.

En los términos de la Ley 30 de 1992, la Universidad de Nariño se sujetará en la presente Contratación al Acuerdo No 126 de 2014 con sus modificaciones y complementos y al manual de contratación.

#### 9.5. REGLA DE ELEGIBILIDAD

Si dentro de un proceso de Convocatoria la Universidad encuentra que un proponente presenta una propuesta económica por un precio artificialmente bajo, se requerirá al proponente con el fin de que presente la justificación del precio ofertado, en caso de no presentarse la justificación requerida, se procederá a rechazar la propuesta y adjudicar al proponente en segundo orden de elegibilidad según la evaluación de factores ponderables elaborada por el Comité Técnico Evaluador. Cuando un proponente resulte adjudicatario de una Convocatoria pública y el mismo se muestra renuente a la suscripción del contrato o a la entrega de documento necesario para su legalización o ejecución dentro de los plazos señalados por la entidad, la Universidad podrá adjudicar al segundo proponente según el orden de elegibilidad señalado en la evaluación de factores ponderables. Se entiende como proponente en segundo orden de elegibilidad aquel que obtiene el segundo mayor puntaje ponderable en la evaluación de factores ponderables.

#### 9.6. SANEAMIENTO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA

Si durante el proceso de contratación el funcionario competente encuentra que se ha pretermitido alguno de los requisitos exigidos en cualquier etapa del proceso o se ha cumplido en forma parcial o relativa, ordenará su complemento, adición, o corrección siempre y cuando no se trate de una falta total de capacidad, ausencia de consentimiento, objeto y causa ilícitos o cualquier otra eventualidad que constituya causales de anulabilidad absoluta. Efectuada la enmienda, se reanuda la correspondiente tramitación.

#### 9.7. REQUERIMIENTOS Y/O ACLARACIONES

La universidad de Nariño se reserva el derecho para realizar los requerimientos a que haya lugar con el fin de solicitarle a los oferentes aquellos documentos que no sean son objeto de asignación de puntaje, los cuales deberán ser entregados por el proponente en el término señalado en el requerimiento el cual podrá ser hasta antes de la adjudicación, Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad hasta el plazo señalado por la Entidad. De igual manera podrá solicitar solamente aclaraciones respecto de aquellos documentos que asignen puntaje siempre y cuando no se adicione o complemente la información consignada en dichos documentos.

#### 9.8. INFORMACIÓN INEXACTA

La UNIVERSIDAD se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia dela información aportada por los proponentes, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades de donde proviene la información. Cuando exista inconsistencia relevante a criterio de la Universidad para garantizar el deber de comparación objetiva entre la información suministrada por los proponentes y la efectivamente obtenida o suministrada a esta entidad por la fuente de donde proviene la información, dicho documento que se pretenda hacer valer, no será tenido en cuenta por la entidad, sin perjuicio de las acciones que adelante la Universidad para poner los hechos en conocimiento de las autoridades competentes.

Agradece su participación,

Original firmado  
**JAIRO GUERRERO GARCIA**  
**VICERRECTOR ADMINISTRATIVO**  
**ORDENADOR DEL GASTO**